

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**186****MADRID NÚMERO 53****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 53 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.660 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 259 de 2009*

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-juez de instrucción del número 53 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.660 de 2009, por una falta de hurto (623), en los que ha sido parte don José Daniel Rincón Onrubia, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que condeno a don José Daniel Rincón Onrubia, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio. Se alza el depósito de los efectos intervenidos propiedad de la farmacia de doña María Luisa García Alonso y de “Superskunk”.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tienen abierta este Juzgado en la entidad “Banesto” (0030), sucursal Juzgados (1845), con el número 4313/0000/76/número procedimiento/año.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Daniel Rincón Onrubia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/18.045/10)